

Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional

Quillota, '9 6 MAYO 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5005_/VISTOS:

1. Ord. N° 78, de fecha 14 de Mayo de 2019, de Srta. Ana del Carmen Ponce Soto, Encargada de Bienestar de la Municipalidad de Quillota, a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde I. Municipalidad de Quillota, solicitando autorización para comprar 70 cargas de gas para 27 socios del Bienestar Institucional;

2. Rúbrica de Sr. Alcalde y resolución alcaldicia autorizando dictar Decreto en documento antes mencionado;

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43/2019, de fecha 14 de Mayo de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, en que se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$ 761.614.- (Setecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos), con cargo al presupuesto del Servicio de Bienestar año 2019, para efectuar la compra de cargas de gas licuado;

4. La Ley N° 19.754, de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios;

5. El Decreto Alcaldicio N° 8074, de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota;

6. Lo dispuesto en el artículo N° 8 del Reglamento de la Ley de compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento que indica " las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el sistema de Información o en otros medios que determine esta Dirección ";

7. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: AUTORÍZASE a través de Convenio Marco la adquisición de 53 cargas de gas licuado normal de 15 kilos, 6 cargas normal de 45 kilos, 03 cargas normal de 11 kilos y 08 cargas normal de 5 kilos, para funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar del Municipio, con el Proveedor GASCO GLP S.A, RUT N° 96.568.740-8, por un monto de \$ 761.614.-, IVA incluido (Setecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos).

SEGUNDO: DÉJASE establecido que el precio en pesos puede sufrir variaciones según las fluctuaciones semanales del precio de los combustibles, a la fecha de ser enviada la Orden de Compra al Proveedor.

TERCERO:

ESTABLÉCESE que la adquisición se formalizará mediante la

respectiva Orden de Compra.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria. Nº 215 01 002 001 de los Servicios de Bienestar.

cuenta presupuestaria N° 215.01.002.001 de los Servicios de Bienestar.

Anótese, comuníquese, registrase DAD

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3..-Bienestar 4.-Remuneraciones 5.- Adquisiciones 6.-Archivo RR.HH